



ANEXO No. 1

La entidad seleccionada firmará un contrato de financiamiento en la modalidad de recuperación contingente¹, con la fiduciaria FIDUBOGOTÁ, quien actuará única y exclusivamente en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

➤ REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

- La entidad con la que se llegare a suscribir contrato, deberán seguir las instrucciones que para ello imparta la fiduciaria FIDUBOGOTÁ.
- Como mínimo se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos legales :
 - Presentar el Certificado de existencia y representación de la entidad.
 - Presentar una certificación actualizada, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de acuerdo con los estatutos y los requerimientos legales, en la que conste que la entidad ha cumplido con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
 - Autorización para contratar, otorgada por el órgano competente o copia de los estatutos de la entidad o de la empresa que contenga dicha autorización y la respectiva cuantía.
 - Para la celebración del contrato, la persona natural, o la persona jurídica y el representante legal de la misma, no deberán estar incurso en causales

¹ En esta modalidad, COLCIENCIAS inicialmente entrega los recursos al beneficiario con carácter no devolutivo, como un apoyo económico gratuito que no espera recuperar, pero cuando se presenten las causales que se establezcan en el contrato, la suma inicialmente entregada deberá ser devuelta (total o parcialmente) a COLCIENCIAS, adquiriendo ésta, el carácter de mutuante y el beneficiario la condición de mutuario.



de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en las leyes 80/93 y 716 de 2001.

- No estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

➤ EL CONTRATO:

OBJETO: Otorgar apoyo económico a LA ENTIDAD por parte de COLCIENCIAS, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado: "Investigación sobre la historia social e institucional de COLCIENCIAS".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. DE LA ENTIDAD: La ENTIDAD se obliga en general a desarrollar cabalmente el proyecto de investigación señalado en el objeto de este contrato, y, en especial a: **2.1.1.** Aportar los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula cuarta del presente contrato. **2.1.2.** Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados. **2.1.3.** Rendir cuentas a COLCIENCIAS sobre la inversión de los recursos entregados a título de apoyo económico del proyecto. **2.1.4.** Solicitar la autorización previa de COLCIENCIAS por parte del supervisor para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino, en el presupuesto inicial. **2.1.5.** Cumplir lo establecido en el memorando de elaboración de contrato. **2.1.6.** Designar como investigador(a) principal a (*ESCRIBA LOS NOMBRES Y APELLIDOS EN MAYUSCULA Y SIN NEGRILLA*). **2.1.7.** Solicitar la autorización previa por escrito de COLCIENCIAS en el evento de cambio de investigador principal durante la ejecución del proyecto. **2.1.8.** Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal, a las labores del proyecto y gestionar ante el investigador principal y/o coinvestigadores su disponibilidad para actuar, durante el plazo del presente contrato, como evaluadores pares de proyectos de investigación a solicitud de COLCIENCIAS. **2.1.9.** Presentar ante el supervisor del contrato un informe de avance al finalizar el mes () del período de ejecución, y un informe final de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato. (*AJUSTAR DE ACUERDO A LOS INFORMES QUE HAYA QUE PRESENTAR*) **2.1.10.** Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto. **2.1.11.** Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. **2.1.12.** Destacar en toda publicación,



actividad o material divulgatorio relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos de COLCIENCIAS. **2.1.13.** Proporcionar toda la información que le sea solicitada por COLCIENCIAS, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto. **2.1.14.** Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. **2.1.15.** Comunicar oportunamente a COLCIENCIAS cualquier cambio de su domicilio. **2.1.16.** Firmar los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato. **2.1.17.** Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica. **2.1.18.** Entregar los informes en medio físico y magnético. **2.1.19.** Utilizar, durante el plazo del presente contrato, los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de éste proyecto. **2.1.20.** Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico. **2.1.21.** Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de las obras y equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. **2.1.22.** Permitir durante el plazo del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico cobrándoles por este servicio solamente los costos de operación atribuibles a la fracción del tiempo en que los usen. **2.1.23.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato. **2.2. DE COLCIENCIAS: 2.2.1.** Efectuar el desembolso del apoyo económico de acuerdo con lo consignado en la cláusula tercera de este contrato. **2.2.2.** Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento de la ejecución del proyecto, objeto del contrato.

➤ GASTOS

La entidad que suscriba el contrato, deberá asumir los gastos de legalización del mismo, es decir, (i) Publicación en el Diario Único de Contratación Pública, y, (ii) Constitución de la póliza de seguros que ampare el cumplimiento del contrato.